



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y  
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2020  
**Ejecutivo N° 2018-810**

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que la demandada Sandra Milena García López se notificó por aviso de la orden de apremio librada en su contra, quien dentro del término del traslado no contestó la demanda ni propuso excepciones de mérito.

De otro lado, el abono puesto en conocimiento del despacho por el apoderado judicial de la parte demandante obre en autos, el mismo en su oportunidad deberá imputarse a intereses y seguidamente al capital de la obligación conforme lo dispone la Ley.

Así mismo, téngase en cuenta la dirección informada por el memorialista Diagonal 46 sur # 52 A – 58 de Bogotá D.C. (fl. 36), a fin de proceda a adelantar la notificación al demandado Eimar Hernández Vargas.

Finalmente, y en atención a la documental allegada por la demandada Sandra Milena García López, las mismas pónganse en conocimiento de la parte demandante.

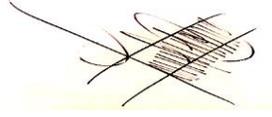
**NOTIFÍQUESE,**

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO**  
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en  
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 31 hoy  
28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, illegible background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario